

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de marzo de 2021

PROCESO:	VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ROBERTO LUIS SEPÚLVEDA
DEMANDADOS:	JAVIER ABELARDO LÓPEZ LEÓN Y OTROS
LITISCONSORTES:	JOSÉ ORLANDO LOAIZA DUQUE Y OTRA
RADICACIÓN	17 013 31 12 001 2020 00030 00

La abogada MANUELA HERNANDEZ LOAIZA que patrocina a los señores JOSÉ ORLANDO LOAIZA DUQUE Y OLIVA DUQUE DE LOAIZA, allega memorial informando que renuncia al poder conferido por ellos y los declara a paz y salvo y adjunta constancia de tal hecho firmada por sus poderdantes donde les da a conocer la renuncia del poder.

El artículo 76 de la Obra General del Proceso, faculta al apoderado renuncia al poder, siempre y cuando aporte la comunicación enviada al poderdante de tal acto, y que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentada.

Acorde con dicha normativa se acepta le renuncia del poder que la mandataria judicial hace para seguir orientando en este conflicto a los integrantes del litisconsorcio necesario, con la salvedad de que la renuncia surte efectos pasados 5 días después de recepcionada la solicitud que se analiza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**baa8e51b8588e729b81e980face3d858a1fdceab4a10fb99b21616
416548cbe**

Documento generado en 15/03/2021 09:45:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>